



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

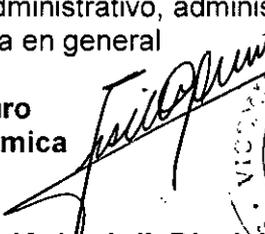
Circular
DVM-AC-006-04-2018

Para: Directores regionales de educación
Supervisores de Circuito
Directores de centros educativos
Personal docente, administrativo, administrativo docente y técnico docente
Comunidad educativa en general

De: **Guiselle Cruz Maduro**
Viceministra Académica

Asunto: Celebración del día 19 de abril, Día del Aborigen Costarricense

Fecha: 03 de abril de 2018



Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo. En atención a las disposiciones presentes en el Decreto Ejecutivo N° 1803-C, denominado “Declárase el 19 de abril de cada año “Día del Aborigen” referente a las celebración del día del Aborigen Costarricense en centros educativos, les informo:

- I. Con motivo de la celebración del día 19 de abril, Día del Aborigen Costarricense, se comunica que las actividades y actos de homenaje correspondientes a esta importante fecha deberán ejecutarse en los centros educativos el día viernes 12 de abril de 2019, en el tanto, la fecha del 19 de abril corresponde para el año en curso al día viernes santo, día no lectivo.
- II. A efecto de organizar y ejecutar las actividades y homenajes del Día del Aborigen Costarricense, se deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos:



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

- Las actividades y homenajes deben utilizarse para dar a conocer los legados culturales, artísticos y espirituales de los Pueblos originarios descendientes directos de las sociedades precolombinas.
- Se debe propiciar la convivencia, respeto y reconocimiento de la cultura autóctona de Costa Rica, cuya celebración debe darse en el marco de la interculturalidad consecuente con la reforma del artículo 1 de la Constitución Política.
- Destacar el aporte de los pueblos indígenas en el resguardo del medio ambiente y su contribución a la diversidad.
- Realizar actividades que resalten la identidad de cada uno de los pueblos originarios, así como su aporte en la formación de una Costa Rica multicultural pluriétnica y multilingüe.
- Evitar actividades o situaciones que propicien la estigmatización de los pueblos indígenas como si fueran tema del pasado y no parte presente y futuro de la sociedad costarricense. En este sentido, no se deben desarrollar actividades donde los estudiantes y las estudiantes representen a los indígenas con elementos como trajes de yute y plumas ya que no representan la forma de vida actual de estos pueblos.
- Ejecutar talleres de convivencia y mostrar la ubicación geográfica de los territorios indígenas costarricenses, indicando que los mismos se ubican en diferentes regiones del territorio nacional y no solo en una región determinada, tal y como se ha hecho cree históricamente.
- Para todos estos fines, el personal encargado de desarrollar estas actividades puede apoyarse con el siguiente material :
<https://www.mep.go.cr/educatico/minienciclopedias-pueblos-indigenas>



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

<https://www.mep.go.cr/educatico/modulos-educacion-intercultural>

Vigencia: Rige para el día 12 de abril del año 2019.

Cordialmente,

C.c. Despacho del Ministro
Despacho Viceministra de Planificación y Coordinación Regional
Despacho Viceministra Administrativa